Dⁿ Luis de vega de sagoya

En la villa de Caracas en seis dias
mes de março de mill y seis ⁊ dos ⁊ cinco años
el señor Licenciado Don francisco martinez
de archieta gouernador y Justicia mayor en
estas prouincias y su partido por su magestad
por ante mi don Luis de vega de sagoya scriu
de su mag.d publico de estas dichas prouincias
de suso scripto parecio en persona de
ffrancisco de vicay de este vezino
de esta dicha ciudad y dixo que presentaua
y presento dos Cedulas de su mag.d
firmadas de su real nombre y sellada con
su sello real y refrendadas de Juan de
ybarra su secretario de gouernacion
de las quales la vna es de confirmacion
de los Repartimientos que se hizieron
en los Caracares y la otra es de
merced de tierras para ingenios de
hazer açucar que su mag.d hizo a
Juan de Pimentel como mas largo
en las dichas Cedulas se contiene
y pidio a mi el dicho escriuano
las sacase y diese vn traslado
de ellas en publica forma para
guarda de su derecho y para
presentar ante quien le conuenga
y mas le pidio y requirio
que en virtud de las dichas
Cedulas le diese posesion
de las tierras que en ellas
se le hazen merced y mandase
a los alcaldes ordinarios
desta dicha ciudad

Don Luis de vega

Ante mi

Don Luis de vega de sagoya

En la villa de Caracas en seis dias
mes de março de mill y seis ⁊ dos ⁊ cinco años
el señor Licenciado Don francisco martinez
de archieta gouernador y Justicia mayor en
estas prouincias y su partido por su magestad
por ante mi don Luis de vega de sagoya scriu
de su mag.d publico de estas dichas prouincias
de suso scripto parecio en persona de
ffrancisco de vicay de este vezino
de esta dicha ciudad y dixo que presentaua
y presento dos Cedulas de su mag.d
firmadas de su real nombre y sellada con
su sello real y refrendadas de Juan de
ybarra su secretario de gouernacion
de las quales la vna es de confirmacion
de los Repartimientos que se hizieron
en los Caracares y la otra es de
merced de tierras para ingenios de
hazer açucar que su mag.d hizo a
Juan de Pimentel como mas largo
en las dichas Cedulas se contiene
y pidio a mi el dicho escriuano
las sacase y diese vn traslado
de ellas en publica forma para
guarda de su derecho y para
presentar ante quien le conuenga
y mas le pidio y requirio
que en virtud de las dichas
Cedulas le diese posesion
de las tierras que en ellas
se le hazen merced y mandase
a los alcaldes ordinarios
desta dicha ciudad

Don Luis de vega

Ante mi